

**CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO EFECTUADO
POR PARCBIT DESENVOLUPAMENT, S.A. PARA LA SELECCIÓN DEL
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRE BIT MENORCA
(PARCBIT).**

NÚM. EXPTE: PB/MEN/2010

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS
Y ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

1.- INTRODUCCIÓN. NORMATIVA APLICABLE. RÉGIMEN JURÍDICO.

1.1. La entidad convocante del presente Concurso, ParcBIT Desenvolupament, SA (en adelante, ParcBIT), quiere construir el edificio del Centre BIT Menorca (ParcBIT) en la parcela que se especifica en la documentación técnica anexa, en el término municipal de Alaior (Menorca) con el objeto de promover el emprendimiento y la transferencia de conocimientos entre profesionales. Dicho edificio albergará un centro de incubación de empresas de base tecnológica y servicios generales, así como espacios para empresas

El contrato está sujeto a las Instrucciones de Contratación de ParcBIT Desenvolupament, SA y a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), concretamente al concurso de proyectos regulado en dicha Ley.

1.2. El Órgano de Contratación a los efectos del presente Concurso es el Consejo de Administración/ Consejero delegado de ParcBIT que, en su caso y conforme a las normas de derecho privado de aplicación, podrá facultar expresamente a las personas que estime oportunas para la ejecución de concretas actuaciones en relación al mismo. ParcBIT ha optado por licitar a través del procedimiento de Concurso de Proyectos con intervención de Jurado, al considerar que es el procedimiento idóneo para obtener las soluciones más creativas e innovadoras.

1.3. El Concurso se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, por los Anexos adjuntos a dicho documento, documentos todos ellos que habrán de ser firmados por el adjudicatario en el acto de formalización del contrato.

1.4. En todos aquellos aspectos relativos a su preparación y adjudicación, en lo no previsto en los antedichos documentos, el contrato se regirá por las normas establecidas al efecto en la LCSP para los contratos armonizados, teniendo en cuenta las excepciones que se han aplicado permitidas en el artículo 174 de la LCSP, ya que ParcBIT es un ente no Administración Pública y poder adjudicador. Adicionalmente, la LCSP será de aplicación en todo en cuanto este Pliego se remita expresamente a la misma.

1.5. En todos aquellos aspectos referidos a sus efectos, cumplimiento y extinción, en lo no previsto en los antedichos documentos, el contrato se regirá por las normas de derecho privado que sean de aplicación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

2.1. El objeto del Concurso es la selección de la propuesta técnica que, contando con la oferta de honorarios y de plazos, aporte la mejor calidad arquitectónica y técnica. ParcBIT adjudicará al autor de la propuesta que resulte ganadora, el contrato de servicios, mediante procedimiento negociado sin publicidad del artículo 158 d) de la LCSP, para:

A-Redacción de los siguientes proyectos:

- proyecto básico de la fase 1
- proyecto de ejecución de la fase 1
- proyecto de instalaciones de la fase 1
- proyecto de actividades de la fase 1
- estudio de seguridad y salud de las obras de la fase 1

- redacción y seguimiento del programa de Control de Calidad de las obras de la Fase 1

B.-Dirección de obra de la fase 1 y dirección y coordinación de las instalaciones.

Dirección de arquitecto técnico de la fase 1.

Coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de la fase 1

El objeto del contrato incluirá la obtención y entrega de toda la documentación necesaria para la puesta en funcionamiento del edificio. Por tanto, los servicios contratados prestados serán en misión completa del proyecto.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. PUBLICIDAD.

3.1. El presente Concurso de Proyectos con intervención de Jurado se adjudicará conforme a las normas relativas a los Concursos de Proyectos establecidas en la LCSP.

3.2. La licitación se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea, en la Plataforma de Contratación de ParcBIT y en la página Web de ParcBIT. También se dará publicidad en, como mínimo, un medio de comunicación escrito. Las bases y documentación técnica estarán disponibles en la web de ParcBIT (www.parcbit.es)

3.3.- La adjudicación provisional se publicará en la Plataforma de Contratación de ParcBIT y en su página web . La adjudicación definitiva del Concurso se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea, en la Plataforma de Contratación de ParcBIT y en su página web.

4.- PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO.

4.1.- La correspondencia de todo tipo referida al presente Concurso se mantendrá con La Secretaría Técnica del Concurso creada al efecto, a través de correo electrónico.

. A tales efectos, los datos de contacto de Concurso son los siguientes:

- Correo electrónico: general@parcbit.es
- Página Web: www.parcbit.es
- Correo postal: ParcBIT Desenvolupament, SA. Carretera Palma-Valldemossa, Km. 7,4, 07121, de Palma (ParcBIT-Centre Empresarial Son Espanyol, calle interior *Laura Bassy*).

4.2.-Serán idiomas del Concurso el catalán y el español.

4.3.- Podrán participar en el presente Concurso las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibición de contratar, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y que tengan la condición de arquitecto colegiado de pleno derecho y en ejercicio o, si se trata de una sociedad, que estén inscritas en los registros de sociedades de los colegios de arquitectos con las excepciones que se establecen en el punto siguiente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación (LOE) y a la vez que acrediten la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o

profesional y que dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la realización del objeto de este contrato.

4.4 Serán incompatibles para participar en el concurso:

- a) El personal al servicio de la entidad convocante.
- b) Las personas que se encuentren incluidas en alguna de las circunstancias que prevé el artículo 49 de la ley 30/2007, de contratos del sector público.

5. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

5.1.- La participación en el Concurso de Proyectos presupone la aceptación incondicional por los concursantes de la totalidad de lo establecido en el presente Pliego y en sus anexos, sin salvedad alguna.

5.2. Los concursantes deberán presentar simultáneamente:

- 1) Sobre 1: Un sobre cerrado comprensivo de la documentación relativa a aptitud para contratar, en los términos indicados en el apartado 6.
- 2) Sobre 2: Una propuesta técnica debidamente cerrada/ empaquetada, con el contenido señalado en el apartado 7.
- 3) Sobre 3: Un sobre cerrado comprensivo de la propuesta de honorarios y la propuesta de mejora en los plazos de entrega, según anexos 4 y 5

5.3.- Las propuestas técnicas y las propuestas de honorarios y mejora de los plazos de entrega se presentarán bajo el lema escogido por el concursante, sin que se pueda contener en el exterior de las mismas ni en los documentos que las integran mención alguna a la identidad del concursante.

En adelante, todos los documentos se denominarán conjuntamente como "*las propuestas*".

Cada concursante podrá presentar una única propuesta.

5.4.- El plazo de presentación las propuestas es de 40 días naturales a contar desde la fecha de envío del anuncio al DOUE, es decir, **el día 10 de marzo de 2010, a las 14 horas**. Dicha fecha de envío aparecerá en el anuncio de licitación del DOUE, en el perfil del contratante y en el anuncio de la prensa escrita.

La entrega de las propuestas deberá efectuarse en las oficinas de ParcBIT Desenvolupament, SA (Centre Empresarial Son Espanyol- *calle interior Laura Bassy*- carretera Palma-Valldemossa, Km. 7,4, Palma).

El horario de presentación de las propuestas es de 9 a 14h.

5.5.- En el caso de que se envíen las propuestas por correo, deberá justificar el concursante la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a ParcBIT la remisión de las mismas mediante fax (al nº 971 435070) en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las propuestas si son recibidas con posterioridad a la fecha indicada. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido las propuestas, éstas no serán admitidas en ningún caso. Finalizado el plazo de presentación, y previamente a la apertura de cualesquiera documentos, la Secretaría Técnica del Concurso levantará Acta en la que se consignarán el número de propuestas presentadas y el lema escogido por los concursantes para la participación en la licitación.

6.-CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE APTITUD PARA CONTRATAR.

6.1. La participación se formalizará mediante una ficha, que necesariamente habrá de ajustarse a los modelos que figuran como Anexo 1. La persona que figure en la ficha de inscripción se considerará como única interlocutora con ParcBIT, a lo largo del desarrollo del Concurso de Proyectos.

6.2.-La ficha de participación se contendrá en el sobre comprensivo de la documentación relativa a la aptitud para contratar, sobre en cuyo anverso habrá de figurar únicamente el encabezamiento siguiente: *"Sobre 1: Documentación general para la participación en el Concurso de Proyectos con intervención de Jurado para la selección del proyecto de construcción del edificio del Centre BIT Menorca (ParcBIT)".*

6.3. Acompañando a dicho ficha, en el mismo sobre, deberá aportarse la documentación siguiente:

1. Documentos que acrediten la personalidad jurídica del concursante y, en su caso, la representación:

a) Si se trata de personas físicas, el Documento Nacional de Identidad o equivalente en su Estado respectivo.

b) Si se trata de personas jurídicas, la escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

c) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d) Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

e) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia del Documento Nacional de Identidad, así como poder bastante al efecto. El poder será bastantado por los servicios jurídicos de ParcBIT.. Si la empresa representada fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando así se exija conforme a lo previsto en el artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil.

La referida documentación se presentará en original o copia debidamente compulsada.

2. Cuando se trate de empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal, se aportará compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios del Concurso.

- Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.
-
- Cada uno de los que componen la unión temporal de empresarios deberá acreditar su capacidad conforme a lo previsto en la presente cláusula.

3. Declaración responsable de no estar incurso el concursante en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 49.1.a) de la LCSP. Esta declaración responsable, u otro documento, incluirá la manifestación expresa de que la empresa no se halla incurso en ninguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 2/1996, de 19 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la CAIB.

Dicha declaración incluirá la manifestación de hallarse el concursante al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de la adjudicación provisional, por el empresario a cuyo favor se haya efectuado ésta.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

Todo ello según modelo que se adjunta como Anexo 3 al presente Pliego.

4.- Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

5.- Especificación de los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

6.- Presentación de un compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales indicados. (Art. 53.2 LCSP) que tendrá carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el art. 206.g), que a estos efectos se establece expresamente de aplicación, siendo por tanto el incumplimiento de la misma causa de resolución del contrato a voluntad de ParcBIT.

7.- Acreditación de la siguiente solvencia:

a) Solvencia económica y financiera.

1. La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse **todos** los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

2. Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

b) La solvencia técnica o profesional de los empresarios se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, todo ello relacionado con el objeto del contrato, lo que deberá acreditarse **por todos** los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados, como mínimo en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente o respectivo colegio profesional.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

8. Dentro del sobre de aptitud para contratar, se contendrá, a su vez correctamente cerrado y lacrado, un sobre de identificación, al presente Pliego, identificado en su exterior mediante la denominación "Sobre de identificación". En su interior, se contendrá el lema utilizado por el/os autor/es de la propuesta técnica. Si el sobre de identificación no se hallase debidamente cerrado o contuviese cualquier referencia exterior al lema bajo el cual se participa en el Concurso, vulnerándose así la obligatoriedad de anonimato, podrá ser excluido de la licitación el concursante infractor.

9.- Indicación del domicilio, número de fax y correo electrónico donde dirigir las comunicaciones.

7.-CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

7.1. La propuesta técnica deberá presentarse cerrada con la referencia "*Sobre 2: Propuesta Técnica para la participación en el Concurso de Proyectos con intervención de Jurado para la selección del proyecto de construcción del edificio del Centre BIT Menorca (ParcBIT)*" y el lema bajo el que se participa y contener necesariamente los elementos relacionados a continuación:

1) **PANELES:**

La propuesta técnica se presentará en como máximo 3 paneles tamaño DIN-A1 (594x840 mm.), montados en tableros ligeros de cartón pluma.

En los paneles se ha de reflejar la siguiente información:

- Idea global de la Fase I y de la Fase 2 del edificio.
- Desarrollo de la Fase 1 al siguiente nivel:

Una memoria que describa la solución aportada.

Propuesta de implantación en el solar, con solución esquemática de planta, alzado, sección y volumetría.

Memoria con esquema de presupuesto por capítulos.

Programa de trabajo, criterios sobre la estructura, criterios sobre instalaciones.

Criterios sobre mantenimiento

Criterios de sostenibilidad

2) **DOCUMENTACIÓN EN CD:**

Además de los paneles y del cuadernillo reducido, se adjuntará un CD que contendrá los elementos siguientes:

- Una reproducción de los paneles, a razón de un archivo *.jpg*. de cada uno de ellos. Los archivos se designarán con el lema del concursante, seguido del número de orden del panel, procurándose que tengan un tamaño razonable.

Estos archivos se emplearán, por un lado, para posibles publicaciones y, por otro, para compilar un CD que contenga todas las propuestas técnicas y pueda ser repartido a todos los miembros del Jurado, con anterioridad a sus deliberaciones, para un estudio detallado de aquéllas.

7.2.-. Cualesquiera menciones a la identidad del concursante contenidas en los elementos integrantes de la propuesta técnica o en el exterior de ésta supondrá la exclusión automática de aquél del procedimiento de licitación.

7.3. Los paneles deberán enviarse libres de cargas. ParcBIT no asumirá coste ni trámite alguno en concepto de aduanas, mensajería o similares, ni aceptará envíos que lleguen gravados con cargas.

Será responsabilidad exclusiva de los concursantes la realización de las gestiones para obtener los permisos que fuesen precisos para la entrada de los paneles dentro del territorio de la Unión Europea y su recepción, libre de carga alguna, en la Secretaría Técnica del Concurso.

8- PROPUESTA DE HONORARIOS Y MEJORA DE PLAZOS

La propuesta de honorarios y mejora de plazos deberá presentarse en un mismo sobre, cerrada y con la referencia "*Sobre 3. Propuesta de honorarios y mejora de plazo para la participación en el Concurso de Proyectos con intervención de Jurado para la selección del proyecto de construcción del edificio del Centre BIT Menorca (ParcBIT)*" y el lema bajo el que se participa. Se presentarán según los modelos de los anexos 4 y 5.

Cualesquiera menciones a la identidad del concursante en el exterior de ésta supondrá la exclusión automática de aquél del procedimiento de licitación.

9.-. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

9.1. La documentación completa del Concurso estará disponible en la página Web de ParcBIT (www.parcbit.es), desde el envío del anuncio al DOUE y desde el momento de la publicación del anuncio en el perfil del contratante y en los medios de prensa escrita, pudiendo ser libremente consultada por cualquier interesado.

9.2. En caso de tener dificultades para descargar la documentación de la página Web, los interesados podrán solicitar a ParcBIT un CD con los documentos publicados en la página Web, CD que se entregará en el plazo de dos días naturales desde la recepción de la correspondiente petición, siempre que ésta se realice con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha en la que finalice el plazo de presentación de las propuestas.

10. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

10..1. Hasta la finalización del plazo de presentación de las propuestas se podrán realizar consultas.

- Consultas sobre el contenido de las presentes bases: por escrito y a través del correo electrónico general@parcbit.es

-Consultas sobre la normativa urbanística a aplicar en la parcela: se informará a través de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Alaior (Menorca)

10.2.- La lista de consultas y respuestas será facilitada al Jurado del Concurso, en el momento de su constitución.

11.- INICIO DEL CONCURSO.

11.1. Ni en el exterior del sobre comprensivo de la documentación relativa a la aptitud para contratar, ni en documento alguno de los contenidos en dicho sobre, ni en el exterior del sobre de identificación incluido en aquél podrá contenerse mención alguna al lema escogido para participar en el Concurso. La vulneración de este mandato supondrá la exclusión automática del concursante del procedimiento de licitación.

La única referencia al lema se contendrá en el interior del sobre de identificación, sobre que deberá hallarse correctamente cerrado.

11.2. Las propuestas se presentará bajo el lema libremente elegido por los participantes, sin limitación de formato, lema que deberá figurar en todos los documentos descritos en el apartado 7.1 de la Cláusula 7ª del presente Pliego

Cualesquiera menciones a la identidad del concursante contenidas en el exterior de las propuestas o en los documentos integrantes de la propuesta técnica y en el exterior de la propuesta de plazos y honorarios, supondrá la exclusión automática de aquél del procedimiento de licitación.

11.3. En el exterior del sobre de identificación (descrito en el cláusula 6.3. apartado 8 se indicará de forma clara si, en el caso de no resultar premiado, prefiere el concursante permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública que, de las propuestas técnicas presentadas, pudiera celebrar ParcBIT, como en la posible reproducción o difusión de las mismas, en cualquier soporte.

11.4. Finalizado el plazo de presentación, y una vez levante la Secretaría Técnica del Concurso Acta en la que se consigne el número de propuestas presentadas y el lema escogido por los concursantes para su participación, aquélla entregará la documentación sobre aptitud para contratar de los concursantes participantes a la Comité encargado de su calificación, según lo dispuesto en el punto 11.5. Simultáneamente, las propuestas técnicas y de honorarios y de plazo presentadas se entregarán a la persona que el Órgano de Contratación hubiera designado para proceder a desempaquetar y preparar las mismas.

11.5. La calificación de la documentación incluida en el sobre de aptitud para contratar se efectuará en los términos señalados en la Cláusula 12ª del presente Pliego, por un Comité compuesto por personas que no formen parte del Jurado ni del Órgano de Contratación, y no guarden relación alguna de parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con los miembros integrantes de los mismos.

Tales personas habrán de firmar un compromiso de absoluta confidencialidad que les obligue a guardar silencio sobre la identidad de las personas participantes.

11.6. Por su parte, las propuestas técnicas presentadas serán desempaquetadas y preparadas para su examen por la persona que designe el Órgano de Contratación. Así mismo adjuntará a dichas propuestas técnicas el sobre cerrado de propuesta de honorarios y mejora de plazo. Dicha persona será responsable de que no se rompa el anonimato de las propuestas técnicas y de honorarios y plazos, debiendo guardar absoluta confidencialidad y haciendo desaparecer cuantas referencias al concursante pudieran existir en los envoltorios de los paquetes, en los albaranes de envío.

Desempaquetadas y debidamente preparadas, las propuestas técnicas junto con los sobres cerrados de propuestas de honorarios y plazos serán guardados y custodiados por la referida persona hasta que se inicie el examen de las mismas por el Jurado del Concurso, sin que pueda, bajo circunstancia alguna, quebrarse su anonimato.

11.7. Ni la Secretaría Técnica, ni las personas que intervengan en el procedimiento en calidad de miembros del citado Comité o como parte integrante del Jurado del Concurso, ni la persona encargada de desenvolver las propuestas técnicas, podrán transferir de unos a otros o comunicar a terceros datos a los que tuvieran acceso en virtud de la documentación manejada, debiendo guardar absoluta confidencialidad sobre la misma. Ello sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula siguiente.

12.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE 1 DE APTITUD PARA CONTRATAR.

12.1. El Comité descrito en la Cláusula anterior calificará previamente la documentación contenida en el sobre de aptitud para contratar, documentación que se hubiese presentado en tiempo y forma.

Si el Comité observare defectos subsanables en dicha documentación, podrá conceder un plazo de tres días hábiles para que el licitador subsane aquéllos, con apercibimiento de que, de no hacerlo, el mismo será excluido del Concurso.

La comunicación del plazo otorgado para la subsanación de aquéllos se efectuará a través fax o correo electrónico indicado al efecto en el sobre 1.

12.2. Si la totalidad de la documentación presentada por los concursantes es correcta y ajustada a lo dispuesto en el presente Pliego o siendo defectuosa, ha sido debidamente subsanada, se informará al Jurado sobre dicho hecho, a fin de que éste pueda constituirse e iniciar las oportunas deliberaciones.

Dicha información se limitará exclusivamente a comunicar la circunstancia de la admisión de los concursantes participantes sin que, bajo ningún concepto, pueda quebrarse el principio de anonimato de los mismos.

12.3. En el supuesto de haber concursantes cuya documentación no se ajustare a lo dispuesto en el presente Pliego, fuese incompleta, defectuosa y no subsanable o, siendo subsanable, no hubiera sido debidamente corregida por el licitador, se procederá al rechazo de los concursantes de que se trate.

Dicha exclusión se comunicará por fax a los participantes afectados.

En ese momento se abrirá el sobre de identificación del/los concursantes excluidos, al objeto de conocer el lema bajo el que se presentaron los mismos, notificándoles la decisión a través del medio por ellos designado y comunicando dicha circunstancia al Jurado del Concurso, a fin de que éste no proceda a la apertura ni examen de la propuesta técnica correspondiente sin que, bajo ningún concepto, pueda quebrarse el principio de anonimato en relación con los restantes concursantes.

12.4. Efectuada la comunicación, se guardarán los sobres de identificación cerrados correspondientes a los concursante admitidos, velándose por su anonimato hasta que los mismos sean entregados al Jurado del Concurso, previamente a la comunicación de la propuesta de otorgamiento de premios a los concursantes seleccionados, en los términos del apartado 13.5.6 de la Cláusula 10ª del presente Pliego.

12.5.- Recibida la comunicación del Comité sobre el resultado de la calificación efectuada, se constituirá el Jurado del Concurso, según lo dispuesto en la presente Cláusula, al objeto de iniciar el estudio de las propuestas técnicas presentadas y llevar a cabo las oportunas deliberaciones encaminadas a la emisión del correspondiente dictamen.

El Jurado deberá guardar absoluta confidencialidad sobre el resultado y orientación de las deliberaciones efectuadas, sobre el lema escogido por los concursantes participantes y sobre el contenido de las propuestas técnicas examinadas y velar por el anonimato de éstas.

13.EL JURADO.

13.1.- Constitución.

13.1.1. El Jurado estará integrado por 8 personas designadas por las siguientes entidades:

- 4 representantes de ParcBIT
- Un representante del Consell Insular de Menorca
- Un representante del Ayuntamiento de Alaior

- Un representante del Colegio Oficial de les Illes Balears.
- Un representante de la Asociación del Polígono Industrial de La Trotxa

El Jurado estará presidido por un representante de ParcBIT. Actuará como secretario del Jurado, con voz pero sin voto, el responsable de los servicios jurídicos de ParcBIT o persona en que delegue.

Llegado el momento de la constitución del Jurado del Concurso, sin que los referidos entes hubieran designado a su respectivo miembro, el/los vocal/es pendiente/s de designar será/n nombrado/s por ParcBIT.

13.1.2.- Para que el Jurado pueda realizar su trabajo se requerirá la presencia en las sesiones que se convoquen de, al menos, tres miembros del mismo, entre los que habrán de figurar, necesariamente, el Presidente.

13.1.3.-. En el acto de constitución del Jurado, sus miembros declararán acerca de la no existencia de incompatibilidad alguna de las previstas en el apartado 13.2 de la presente Cláusula. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá abandonarlo, siendo sustituido por otro designado conforme a lo previsto en el apartado 13.1.1.

13.1.4.-No cabrá la delegación de voto de los miembros del Jurado, sin perjuicio de que se hubieran designado, en su caso, suplentes de los mismos.

13.2.- Incompatibilidades.

No podrán desempeñar la función de Jurado quienes se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- Guarden con alguno de los concursantes relación de asociación profesional permanente y actual, que determine un deber legal o deontológico de abstención.
- Tengan con cualquiera de los concursantes, con los administradores de entidades o sociedades que concursan, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

13.3.-Criterios de Valoración.

13.3.1.- La valoración de las propuestas técnicas se centrará en la calidad arquitectónica y su respuesta plurifuncional y tecnológica.

13.3.2. Los criterios de valoración, indicados por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

- a) Coherencia interna de la propuesta de organización de las diferentes partes y disposición de las vinculaciones horizontales y verticales: máx.20 puntos.
- b) Disposición en el solar, articulación, volúmenes y relación entre las fases: máx.20 puntos
- c) Coherencia de los sistemas de instalaciones que se proponen: máx.15 puntos
- d) Mejoras de sostenibilidad energética y medioambiental: máx.15 puntos

- e) Mejora de los plazos para la redacción de las fases del proyecto: máx. 10 puntos
- f) Propuesta de honorarios desglosada.:máx.10 puntos
- g) Propuesta de fachadas y cubiertas: máx.10 puntos.
- h) Coherencia de la distribución de los recursos económicos que se disponen entre los diferentes capítulos que integran el presupuesto (con carácter orientativo) : máx.10 puntos
- i) Integración arquitectónica con el entorno:..máx.5 puntos.
- j) Criterios de mantenimiento: máx. 5 puntos

13.3.3.La fórmula para calcular la puntuación respecto a la propuesta de honorarios es la siguiente:

$$P = 10 \times P_{\text{mín}}/P$$

Donde:

10= Puntuación máxima de honorarios
 P_{mín}: Oferta mínima de honorarios
 P= Oferta a valorar

13.3.4.- La fórmula para calcular la puntuación respecto a la propuesta de mejora de los plazos es la siguiente:

Menor plazo de, hasta un máximo de 10 puntos (siendo como plazo máximo 120 semanas a partir de la adjudicación definitiva del contrato).

Se aplica la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación plazos} = 10 \times N_x/N$$

Peso sobre la valoración: 10

Donde N es el número de empresas licitadoras y N_x es la posición en que se encuentra la empresa x respecto a la empresa máxima reductora de plazo,. N_x es igual a N en el caso de la empresa máxima reductora de plazo. N_x es igual a 1 en al caso de la empresa menor reductora de plazo.

Por ejemplo, en el caso de 4 empresas, N = 4; y N_x variará entre 4 (para la empresa que realice la máxima reducción de plazo) y 1 (para la empresa con menor reducción de plazo).

No serán tenidos en cuenta, y por tanto valorados con cero puntos, los plazos de entrega que se refieran a conceptos jurídicos indeterminados tales como: "inmediato", "en el menor plazo posible", "rápidamente", etc. Igual valoración obtendrán aquellos plazos de entrega que dejen éste a la voluntad de una de las partes o de un tercero, tales como: "en el plazo que indique ParcBIT", "etc.

Los plazos de entrega que sean referidos o abarquen una pluralidad de fechas, tales como "entre 15 y 60 días" o bien "15/60 días", serán valorados en función de la

fecha más elevada (en el supuesto anterior el plazo de entrega sería el de 60 días), de modo que si dicha fecha está por encima del plazo máximo de entrega reflejado en el pliego (120 días), no será tenida en cuenta la oferta; si coincide con dicho plazo o si es inferior, se valorará de forma proporcional conforme a lo indicado en las fórmulas anteriores

13.4. FUNCIONES

13.4.1. Serán funciones del Jurado las siguientes:

1. La propuesta razonada de exclusión de aquellas propuestas técnicas presentadas pero no admitidas, propuesta que se recogerá en Acta. Dicha exclusión podrá deberse, entre otras, a las circunstancias siguientes:
 - No ajustarse a lo establecido en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - La insuficiencia de documentación para la adecuada valoración de las propuestas técnicas.
 - El quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio y en cualquier lugar, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta técnica.
 - Cualquier intento de presión a los miembros del Jurado, debidamente acreditado.
 - Cualesquiera otras causas debidamente justificadas por el Jurado.
 2. El análisis de las propuestas técnicas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
 3. La vigilancia y el cumplimiento riguroso del anonimato.
 4. La emisión del dictamen razonado comprensivo de las propuestas premiada, con indicación de su orden de prelación de la puntuación obtenida por todos los concursantes.
13. El Secretario levantará Acta de cuantas actuaciones lleve a cabo el Jurado del Concurso.

13.5.-PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE DICTAMEN

13.5.1. El Jurado sólo podrá constituirse e iniciar sus deliberaciones una vez recibida la comunicación del Comité referida al resultado de la calificación de la documentación relativa a la aptitud para contratar.

En ese momento, la persona que hubiere designado el Órgano de Contratación para desempaquetar las propuestas técnicas y custodiar los sobres con las propuestas de honorarios y mejora de plazo recibidas deberá poner las mismas a disposición de los miembros del Jurado del Concurso, a fin de que éstos puedan, en primer lugar, proceder al estudio y examen de las propuestas técnicas.

Previamente, el Jurado del Concurso retirará aquellas propuestas presentadas bajo los lemas correspondientes a los concursantes inadmitidos, según resulte de la

comunicación recibida del Comité para la calificación de la documentación sobre aptitud de contratar.

13.5.2. El Jurado del Concurso se reunirá según el calendario que determine el Presidente del mismo.

13.5.3. Una vez constituido el Jurado del Concurso, las deliberaciones se llevarán a cabo de acuerdo con el procedimiento que, a tales efectos, acuerden los integrantes del mismo.

13.5.4. Previamente al levantamiento del anonimato, el Jurado podrá reconsiderar sus decisiones, sometiendo a votación o discusión cuantos extremos considere precisos para un más acertado dictamen.

13.5.5. Finalizadas las deliberaciones, el Jurado emitirá dictamen parcial motivado, comprensivo de un informe, firmado por sus miembros, en el que hará constar la primero la clasificación de las propuestas técnicas, teniendo en cuenta los méritos de cada una de ellas, junto con sus observaciones y cualesquiera aspectos que, en su caso, requieran aclaración. Posteriormente, tras la apertura del sobre 3 en acto público, el Jurado procederá a aplicar las fórmulas para calcular la puntuación correspondiente a la propuesta de honorarios y mejora de plazo y procederá a emitir el dictamen final. El día del acto público se anunciará en la web del ParcBIT. El dictamen contendrá asimismo una propuesta razonada de concesión del premio previsto y de su orden de prelación.

El dictamen dejará constancia del devenir de las deliberaciones, con indicación de los descartes sucesivos que se hubieran producido, en su caso.

Se podrán emitir votos particulares, si así lo deseara algún miembro del Jurado.

13.5.6. La propuesta de otorgamiento del premio se comunicará a los participantes propuestos para el mismo, teniendo lugar en dicho momento el levantamiento del anonimato.

Asimismo, se hará pública en la página Web de ParcBIT la identidad de los concursantes propuestos para los premios, no pudiendo publicarse información alguna relativa al contenido de las propuestas técnicas presentadas por aquéllos.

Tampoco podrán los concursantes propuestos difundir sus propuestas técnicas por ningún medio, so pena de descalificación.

En tanto no se otorgue el premio y se adjudique provisionalmente el contrato por el Órgano de Contratación, los miembros del Jurado guardarán secreto sobre las deliberaciones y se abstendrán de revelar cualesquiera datos a los que hayan tenido acceso en el ejercicio de su cargo.

14.- OTORGAMIENTO DEL PREMIO Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

14.1.-Conocido el dictamen final del Jurado y su propuesta de concesión del premio, el Órgano de Contratación procederá al otorgamiento del premio y a la adjudicación provisional del contrato objeto de este procedimiento al ganador del premio En resolución motivada que deberá notificarse a todos los concursantes y publicarse en la Plataforma de Contratación de ParcBIT y en la web de ParcBIT.

14.2. La elevación a definitiva de la adjudicación provisional se producirá transcurridos quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique la misma en la plataforma de contratación de ParcBIT.

14.3. Durante dicho plazo, el adjudicatario provisional del contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, original o

copia auténtica o compulsada, de acuerdo con la normativa de desarrollo de la LCSP:

- a) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo cuando no haya surgido aún la obligación de pago. En su caso, declaración responsable del adjudicatario provisional, de exención de pago del impuesto.
- b) Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, relativa a que el adjudicatario provisional se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con esta última.
- c) Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears relativa a que el adjudicatario provisional se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la CAIB.
- d) La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente.

Cuando el licitador no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos a que se refieren los apartados anteriores aportará declaración responsable en que se manifieste tal circunstancia.

Las certificaciones a que se refieren las cláusulas anteriores deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en la legislación que sea de aplicación y, en su caso, podrán ser remitidas al órgano de contratación por vía electrónica, de acuerdo con la normativa vigente aplicable al respecto.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo deberán presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado se referirá a los doce últimos meses.

El adjudicatario provisional deberá aportar, en su caso, los documentos que acrediten la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato,
El adjudicatario provisional deberá acreditar el abono de los anuncios de esta licitación.

El adjudicatario provisional deberá constituir la garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 84 de la LCSP y se ha de depositar en las oficinas de ParcBIT.

La devolución de la garantía se realizará una vez transcurrido el plazo de garantía del contrato, cumplidas por el contratista todas sus obligaciones contractuales.

14.4.- La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo anteriormente referido, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada.

14.5.- La adjudicación definitiva se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea, en la Plataforma de Contratación de ParcBIT y en la web de ParcBIT.

14.6.- El premio que se entregue será el siguiente:

Entrega de la cantidad de 10.000 (DIEZ MIL) euros. Dicha cantidad tendrá además el concepto de adelanto a cuenta de honorarios por la adjudicación del contrato.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

15.1.- El adjudicatario definitivo queda obligado a suscribir, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, el documento de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del Pliego de cláusulas administrativas particulares y económicas y de prescripciones técnicas.. Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal y el CIF asignado. En el caso de equipos pluriprofesionales, el contrato se formalizará con el representante del equipo, el cual deberá subcontratar al resto del equipo presentado o bien formalizar entre ellos una forma jurídica al objeto de suscribir el contrato.

15.2.- Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, ParcBIT podrá acordar la resolución del mismo,

En estos casos, ParcBIT podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al interesado o interesados siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para aportar la documentación necesaria para la adjudicación definitiva.

15.3.- Cuando el contrato implique el acceso del contratista a ficheros que contengan datos de carácter personal de cuyo tratamiento éste no sea responsable en el sentido del artículo 3.d) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento, a los efectos establecidos en dicha Ley Orgánica y su normativa de desarrollo. El acceso por el contratista a los datos de carácter personal no se considerará comunicación de datos, por ser necesario para la realización de la prestación del objeto del contrato.

En todo caso y cuando el contratista tenga acceso a ficheros en los que consten datos de carácter personal de cuyo tratamiento éste no sea responsable, será necesario que en el contrato, o en un documento independiente, se incluyan las cláusulas precisas al objeto de regular dicho acceso, en los términos y con el contenido previstos en el art.12 y concordantes de la LO 15/1999 y su normativa de desarrollo, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Disposición Adicional 31 de la LCSP.

15.4. En caso de que el licitador provenga de un país que no sea uno de los integrantes de la Unión Europea, o de un país diferente a los de Suiza, Liechtenstein, Islandia o Noruega, deberá designar un Director de los trabajos que

tenga titulación de Arquitecto reconocida por cualquiera de estos países. Dicho Arquitecto será responsable civil a efectos de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, mientras que el ganador del Concurso será el responsable del contrato a los restantes efectos.

Dicho compromiso tendrá el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos previstos en el artículo 206, g) de la LCSP que, a estos efectos, se establece expresamente como de aplicación, siendo por tanto el incumplimiento de la misma causa de resolución del contrato, a voluntad de ParcBIT.

16.- SITUACIONES EXCEPCIONALES

16.1.-En caso de que el ganador del premio no pudiera formalizar el contrato por causa no imputable a ParcBIT, no tendrá derecho a la percepción de ninguna indemnización establecida en el punto anterior, pudiendo ParcBIT adjudicar el contrato, sucesivamente, a las siguientes propuestas por orden de puntuación.

16.2.- En caso de que el ganador del premio no pudiera formalizar el contrato por causa imputable a ParcBIT, no tendrá derecho a la percepción de ninguna indemnización, exceptuando el cobro de los 10.000€.

16.3.-Si el Jurado declara vacante el premio del concurso, ParcBIT podrá incoar expediente para la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, notificando el mismo a todos los concursantes participantes en el concurso de proyectos al objeto de concretar la propuesta a seleccionar, pudiendo incorporar igualmente a la licitación a otros licitadores que no hayan participado en el presente concurso de proyectos.

16.4.-La adjudicación provisional deberá dictarse en todo caso, siempre que haya dictamen favorable por parte del Jurado y siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en el Pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación.

No obstante, en los términos previstos en el artículo 139 de la LCSP, el órgano de contratación, antes de dictar la adjudicación provisional, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables.

17.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

17.1. A los autores les corresponden los derechos morales derivados de la propiedad intelectual de las propuestas técnicas presentadas.

17.2. Ello no obstante, los premios otorgados en virtud del Concurso implican la transmisión, en exclusiva y por el máximo plazo legal posible, de los derechos de uso, explotación, reproducción, publicación y exposición de la idea misma y, en general, de todos los derechos de contenido patrimonial de la propiedad intelectual, así como de los diseños, bocetos, paneles, etc. desarrollados a partir de la misma, sin que los premiados puedan reclamar cantidad adicional alguna por tales conceptos, estando incluida, por el contrario, su retribución en el premio.

Asimismo, en relación con los Proyectos a redactar por el ganador del Concurso, el precio implica igualmente la transmisión a ParcBIT, en exclusiva y por el máximo plazo legal posible, de los derechos a su reproducción y explotación, estando incluida su retribución en el precio del contrato.

17.3. Todos los concursantes se comprometen a que las propuestas técnicas que presenten sean originales y que la autorización o cesión a favor de ParcBIT, según lo dispuesto en la presente Cláusula, no afecte a derechos de terceros, cualquiera que sea su naturaleza, ni vulnere disposición normativa alguna.

17.4. Por consiguiente, los participantes serán responsables y asumirán, íntegramente a su cargo, cualesquiera costes y/o cargas pecuniarias que pudiesen derivarse a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Cláusula.

17.5. La totalidad de los concursantes tendrán derecho a examinar la propuesta técnica premiada, durante el período de un mes desde la publicación de la adjudicación definitiva.

17.5. Los concursantes no premiados podrán retirar sus propuestas técnicas, personalmente o por medio de apoderado, en el plazo de un mes a partir de notificación de la adjudicación definitiva.

Transcurrido uno u otro plazo sin que se hubiesen retirado las propuestas técnicas, ParcBIT podrá proceder a la destrucción de las mismas.

17.6. No cabrá, en ningún caso, la retirada por los concursantes, premiados o no, de los sobres comprensivos de la documentación sobre su aptitud para contratar.

17.7.- ParcBIT podrá exigir al ganador del Concurso que incorpore a la redacción de los Proyectos las sugerencias que, en su caso, hubieran resultado de las deliberaciones y del dictamen del Jurado.

18.- JURISDICCIÓN.

18.1. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas al desarrollo del presente Concurso y, en general, a la fase de preparación y adjudicación del contrato.

En todo caso, con anterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo, deberán ser objeto de recurso especial en materia de contratación los acuerdos de adjudicación provisional, los Pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, y los actos de trámite, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.

El referido recurso especial se interpondrá ante la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de las Islas Baleares

El recurso especial en materia de contratación se tramitará de conformidad con lo previsto en los artículos 37 y 38 de la LCSP.

18.2. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Anexo I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR

FICHA DE PARTICIPACIÓN

CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO CENTRE BIT MENORCA

Nombre y Apellidos

Sociedad/UTE

(si procede)

DNI/NIF

Dirección/ Núm.

CP y población

Teléfono y FAX

Móvil i e-mail

Col·legiado/a nº en el colegio de arquitectos de.....

Declaro que, informado/a de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser seleccionado en este concurso de proyectos, me comprometo (en nombre propio/ en nombre propio i en representación de la empresa a ejecutarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones estipulados.

Solicito que se admita mi participación en el concurso de proyectos expresado en el encabezamiento

Firma

Nota :

En caso de que los licitadores formen parte de una UTE deberán indentificarse y firmar este modelo los integrantes de la misma .

En caso de que los licitadores formen parte de equipos técnicos pluriprofesionales deberá firmar este modelo los integrantes del mismo.

Así mismo, la documentación requerida en el pliego de bases como documentación acreditativa de capacidad para contratar, deberá presentarse por separado y en el mismo sobre, los integrantes del equipo pluriprofesional que tenga la condición de licitador.

Anexo II PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- PLAZOS MÁXIMOS DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Proyecto básico: 60 días desde la comunicación de la adjudicación definitiva
Proyecto ejecutivo + estudio de seguridad y salud+ programa de control de calidad +proyecto de instalaciones + proyecto de actividades : 20 días desde la comunicación de la adjudicación definitiva.

Plazo total redacción proyectos 120 días naturales desde la adjudicación definitiva

Plazo para la dirección de las obras: desde la adjudicación de las obras hasta su recepción y liquidación. El período de duración de la obra de construcción se estima en catorce meses.

Todos los plazos habrán de ser objeto de mejora por las ofertas presentadas.

2.- PROGRAMA FUNCIONAL ORIENTATIVO

Consideraciones relativas a la configuración del/los edificio/s:

El objeto de este concurso de proyectos es la selección del mejor proyecto o propuesta arquitectónica para la construcción del edificio del Centre BIT Menorca, con sede en Alaior.
El alcance de posible encargo posterior comprenderá:

A-Redacción de los siguientes proyectos:

- proyecto básico de la fase 1
- proyecto de ejecución de la fase 1
- proyecto de instalaciones de la fase 1
- proyecto de actividades de la fase 1
- estudio de seguridad y salud de las obras de la fase 1
- redacción y seguimiento del programa de Control de Calidad de las obras de la Fase 1

B.-Dirección de obra de la fase 1 y dirección y coordinación de las instalaciones.

Dirección de arquitecto técnico de la fase 1.

Coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de la fase 1

El objeto del contrato incluirá la obtención y entrega de toda la documentación necesaria para la puesta en funcionamiento del edificio. Por tanto, los servicios contratados prestados serán en misión completa del proyecto.

Se entenderá por:

Fase 1: edificio o conjunto de edificios que no superen el coste final de 5.000.000€, incluyendo honorarios, ejecución material de las obras, el impuesto del IVA y todos los demás impuestos y tasas correspondientes. Por haberse pactado con el Ayuntamiento, estará exenta de la tasa e impuestos de obras. Se velará por aproximarse a una edificabilidad del 50% del total admitida en la parcela.
El edificio constará como mínimo de las siguientes dependencias:

- Hall
- Recepción
- Espacio para cafetería- restaurante
- Auditorio para 100/125 plazas

- 3 aulas de formación para unas 20/25 plazas. A ser posible con tabiquerías modulares móviles.
- El resto de espacios se configurarán como módulos independientes entre 25 y 45 m2 susceptibles de recibir comunicación, climatización y energía de forma individualizada incluyendo aparatos de medición individuales.
-

Fase 2 : Se corresponde con el resto de la edificabilidad permitida en el solar.

Con el fin de facilitar el funcionamiento integrado de las instalaciones se habrán de plantear de manera articulada los edificios resultantes de la fase 1 y de la fase 2.

Las alturas, retranqueos, ocupación y resto de parámetros urbanísticos se someterán a las ordenanzas y normativa municipal aplicable.

3.- ALCANCE Y CONTENIDO E LOS TRABAJOS QUE, A PARTIR DE LAS IDEAS PRESENTAS, POSTERIORMENTE SE PREVEN CONTRATAR.

A-Redacción de los siguientes proyectos:

- proyecto básico de la fase 1
- proyecto de ejecución de la fase 1
- proyecto de instalaciones de la fase 1
- proyecto de actividades de la fase 1
- estudio de seguridad y salud de las obras de la fase 1
- redacción y seguimiento del programa de Control de Calidad de las obras de la Fase 1

B.-Dirección de obra de la fase 1 y dirección y coordinación de las instalaciones.
Dirección de arquitecto técnico de la fase 1.

Coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de la fase 1

El objeto del contrato incluirá la obtención y entrega de toda la documentación necesaria para la puesta en funcionamiento del edificio. Por tanto, los servicios contratados prestados serán en misión completa del proyecto.

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/la Sr./aen nombre propio / como
apoderado/ada
de la empresa, y bajo su
reponsabilidad,

, que se presenta al **CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO EFECTUADO POR PARCBIT DESENVOLUPAMENT, S.A. PARA LA SELECCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRE BIT MENORCA (PARCBIT).**

DECLARO que yo/ la empresa la qual represento:

a) Que estoy facultado para contratar y no estoy comprendido en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad previstos en el artículo 49 de la Llei 30/2007 de 30 de octubre.

b) Que estoy al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

c) No estoy incurso en ninguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 2/1996 de 19 de noviembre de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la CAIB.

f) Que conozco y acepto las condiciones que figuran en estos pliegos, en los pliegos de prescripciones técnicas y en sus anexos.

Y para que conste, firmo esta declaración responsable.

_____, a ____ de _____ de 200__

(firma y sello de la empresa)

ANEXO 4
PROPUESTA DE HONORARIOS

..... (nombre y apellidos),
con DNI....., con domicilio en
.....,
c/pl.....
.....número....., CP....., y teléfono.....

DECLARO:

Que estoy informado/da de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/a del contrato de **SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA E INSTALACIONES DEL EDIFICIO CENTRE BIT MENORCA (PARCBIT)**

Que me comprometo en nombre propio (o en nombre y representación de la empresa.....), con NIF/CIF.....), a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y las condiciones estipulados en los pliegos de cláusulas económico administrativas y prescripciones técnicas del contrato, por los importes siguientes:

a) HONORARIOS REDACCIÓN PROYECTOS:

-Precio (IVA excluido):euros (en números);
.....

.....(en letras).

-IVA:euros (en números);
.....

.....(en letras).

Tipo impositivo de IVA aplicable:

-Precio total (IVA incluido):euros (en números);
.....

.....(en letras).

b) HONORARIOS DIRECCIÓN DE OBRA E INSTALACIONES.

-Precio (IVA excluido):euros (en números);
.....

.....(en letras).

-IVA:euros (en números);
.....

.....(en letras).

Tipo impositivo de IVA aplicable:

-Precio total (IVA incluido):euros (en números);
.....

.....(en letras).

IMPORTE TOTAL OFERTA ECONÓMICA (IVA incluido):
.....euros (en números);

.....(en letras).

Nota: La oferta de honorarios ya incluirá la obtención y entrega de toda la documentación necesaria para la puesta en funcionamiento del edificio. Por tanto, los servicios prestados serán en misión completa del proyecto.

..... de de

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO 5

MEJORA EN PLAZOS DE ENTREGA DE PROYECTOS.

..... (nombre y apellidos), con
DNI....., con domicilio en
.....,
c/pl.....
.....número....., CP....., y teléfono.....,

DECLARO:

Que estoy informado/da de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/a del contrato de SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA E INSTALACIONES DEL EDIFICIO CENTRE BIT MENORCA (PARCBIT)

Que me comprometo en nombre propio (o en nombre y representación de la empresa.....),

con NIF/CIF.....), a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y las condiciones estipulados en los pliegos de cláusulas económico administrativas y prescripciones técnicas del contrato, con los siguientes plazos:

a) Proyecto básico: _____ días desde la comunicación de la adjudicación definitiva.

b) Proyecto ejecutivo + estudio de seguridad y salud+programa de control de calidad +proyecto de instalaciones + proyecto de actividades _____ días desde la comunicación de la adjudicación definitiva.

Plazo total redacción proyectos _____ días naturales desde la adjudicación definitiva